

## **224. PRIMAS DE SEGURO.**

### **224.00 “Primas de seguros Palau y Orquesta”.**

Previsión de 20.000,00.- €, igual que en el ejercicio anterior, con la finalidad de hacer frente a las primas de los seguros de los instrumentos musicales en desplazamientos de la Orquesta de València.

## **225. TRIBUTOS.**

### **225.00 “Tributos Varios”.**

Se presupuesta la cantidad de 50,00.-€, para poder hacer frente a los gastos de los diferentes tributos, tasas y contribuciones especiales que tengan que ser sufragados por este O.A.M.

## **226. GASTOS DIVERSOS.**

### **226.01 “Atenciones protocolarias y representativas”.**

Para atender los gastos protocolarios y de representación de este Organismo, se ha previsto la cantidad de 2.000,00.-€, disminución en relación al ejercicio anterior tras analizar la ejecución y liquidación que ha sufrido esta aplicación presupuestaria a lo largo de éstos últimos años.

### **226.02 “Publicidad y Publicaciones”.**

Aplicación presupuestaria dotada con 600.000,00.-€, importe que se ha estimado como el gasto necesario para sufragar la contrata anual de publicidad y publicaciones, tomando como referencia el histórico de ejercicios anteriores y teniendo en cuenta que la contratación adjudicada lo es por un importe máximo de 800.000,00.-€ que no tiene por qué ser ejecutado en su totalidad, todo ello conforme a la política de contención de gasto previsto para el ejercicio 2021.

### **226.03 “Publicaciones en Diarios Oficiales”.**

Se presupuesta la cantidad de 500,00.-€, tomando como referencia el avance de liquidación del presupuesto 2020 del O.A.M. En esta aplicación se imputarán los gastos ocasionados por las tasas de las publicaciones oficiales derivadas de las contrataciones que se puedan llevar a cabo durante el ejercicio 2021.

### **226.99 “Otros gastos diversos”.**

Aplicación presupuestaria dotada con créditos iniciales por importe de 131.678,25.-€. Esta previsión es para hacer frente a los gastos relacionados con la

programación directamente, como son las flores (para el escenario de las salas), pago por la cesión de espacios para la celebración de conciertos, mantenimiento de la página web del Palau, gastos de comisión por la venta de localidades, traducciones de textos y programas, redacción de notas al programa, aguas para atender a solistas y orquestas que actúan, y cualquier otro tipo de gasto que no tenga cabida en las anteriores aplicaciones.

## **227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.**

### **227.01 “Seguridad”.**

Aplicación dotada con 527.934,81.-€, correspondiente al importe adjudicado para el ejercicio 2021 de la contrata anual. Este gasto contempla la atención del servicio de seguridad y vigilancia e instalaciones del edificio del O.A.M.Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València.

### **227.07 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y perfeccionamiento del personal”.**

A cargo de esta partida se imputarán los gastos para la formación y perfeccionamiento del personal adscrito a este Organismo por parte de academias o profesionales, su dotación prevista es de 25.881,34.-€, según se establece en el artículo 72 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente (el 0,2% del Presupuesto sin financiación afectada).

### **227.09 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Palau”.**

Para la contratación de diversas orquestas, directores, solistas, coros, se presupuesta la cifra de 324.280,00.-€, importe significativamente inferior que el ejercicio 2020, por las razones de contención del gasto como política a seguir para el próximo ejercicio 2021, importe suficiente para la atención del gasto correspondiente a la programación que ya fue aprobado por el Consejo de Administración, por lo que se encuentra comprometido a tal fin.

### **227.10 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Contratación Orquesta”.**

Se incluye en esta partida los gastos de las contrataciones de los directores, solistas y coros que actúan con la Orquesta de València, así como el importe de la contratación del Director Titular de la misma, presupuestándose inicialmente la cantidad de 589.792,00.-€, siendo el importe de la programación aprobada por Consejo de Administración.

### **227.11 “Otros trabajos realizados por otras empresas. Conciertos a porcentaje”.**

Los créditos iniciales por importe de 150.000,00.-€ para tramitar las liquidaciones de los espectáculos en los que el importe del caché a los artistas se fije en un porcentaje de la recaudación que se obtenga por la venta de las localidades del mismo, quedando para el O.A.M. el resto de lo recaudado una vez descontados los gastos que resulten oportunos (canon SGAE, comisiones de venta de las localidades, etc.). Se ha incrementado la previsión inicial del ejercicio anterior.

Tiene carácter finalista, y con el mismo importe consignado en el subconcepto de ingresos **344.01 “Venta de entradas de espectáculos: Conciertos a Porcentaje**. Por lo que es una excepción a la bolsa de vinculación por capítulos. Teniendo la característica de crédito ampliable.

### **227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”.**

Se ha consignado la cifra de 538.852,90.-€, para cubrir gastos como los de realización de reportajes fotográficos, mantenimiento de la jardinería interior, servicio de gestoría, afinación y mantenimiento de pianos e instrumentos musicales, servicio de carga y descarga, etc. que no tienen cabida en las anteriores aplicaciones. Se tratan de gastos que corresponden a actividades que, siendo de la competencia del Organismo Autónomo Municipal, se ejecutan mediante contratos con empresas externas o profesionales independientes. El importe consignado en la citada aplicación es superior que la del ejercicio inmediato anterior para cubrir los importes de las adjudicaciones además de sufragar los gastos corrientes que el O.A.M. pudiera necesitar en el ejercicio.

## **23. INDEMNIZACIÓN POR RAZON DEL SERVICIO.**

### **230. DIETAS.**

#### **230.00 “Dietas. Miembros órgano directivo”.**

Aplicación presupuestaria dotada por importe de 10,00.-€, para poder mostrar con más detalle, los gastos de comisión de servicios y de las dietas de los miembros del órgano directivo, reflejando una imagen fiel de la ejecución presupuestaria. Importe reducido significativamente respecto del ejercicio inmediato anterior tomando como referencia el avance de la liquidación del presupuesto de gastos del O.A.M. en esta aplicación.

#### **230.10 “Dietas. Personal directivo”.**

Aplicación donde se recogen los gastos de comisión de servicios y de las dietas del personal directivo, reflejando una imagen fiel de la ejecución presupuestaria, por importe de 200,00.-€.

#### **230.20 “Dietas Palau y Orquesta”.**

Partida presupuestada por importe de 500,00.-€, para atender los gastos del

personal en comisión de servicios, y en especial las dietas del personal de la Orquesta de València.

### **231. LOCOMOCIÓN.**

#### **231.00 “Locomoción. Órgano directivo”.**

Para el presupuesto 2021, esta aplicación presupuestaria está dotada por el mismo importe 50,00.-€ que el ejercicio 2020, para atender los gastos generados por desplazamiento del Órgano Directivo.

#### **231.10 “Locomoción. Personal directivo”.**

Aplicación presupuestaria, dotada para el ejercicio 2021 con 90,00.-€ para atender los gastos de desplazamiento del Personal Directivo, desglosando estos gastos con más detalle.

#### **231.20 “Locomoción”.**

Se dota en esta aplicación 1.500,00.-€, para atender los gastos de desplazamiento del personal adscrito al O.A.M en comisión de servicios, incremento por importe de 1.000,00.-€, en comparación con el ejercicio anterior basándose en el estado de Ejecución Trimestral de Gastos del presupuesto 2020.

### **233. OTRAS INDEMNIZACIONES.**

#### **233.00 “Indemnizaciones (Asistencias a Tribunales).”**

Aplicación presupuestada con 2.300,00.-€, para asumir los posibles gastos reglamentarios que, si fuera necesario, se generen con motivo de la celebración de las pruebas selectivas que se puedan celebrar para cubrir los puestos de trabajos de las plazas vacantes existentes.

## **CAPITULO 3: GASTOS FINANCIEROS.**

### **31. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.**

#### **310. INTERESES.**

##### **310.00 “Intereses de Préstamos”.**

La previsión para este ejercicio es por una cantidad simbólica de 1,00.- €, ya que se considera que los gastos financieros que puedan existir en el próximo ejercicio no son significativos.

### **35. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.**

## **352. INTERESES DE DEMORA.**

### **352.00 “Intereses de Demora”.**

Se ha presupuestado en esta aplicación la cantidad simbólica de 1,00.- €, para prever los posibles gastos de demora, según establece la legislación vigente en materia de morosidad.

### **359.00 “Otros Gastos Financieros”.**

Partida dotada por importe de 1,00.-€, en la que se recogerán los posibles gastos financieros de transferencias al extranjero, gastos por comisiones de transferencias en otras monedas, etc.

## **CAPITULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**

### **40. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.**

#### **400. A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL.**

##### **400.00 “A la Administración General de la Entidad Local”.**

Para el presupuesto 2021, se consigna en la citada aplicación presupuestaria el importe simbólico de 1,00.-€, para atender los posibles gastos que pudiera ocasionar la cesión del uso de auditorios municipales para celebración de los conciertos organizados por el O.A.M.

#### **41. A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL**

##### **410. A OAAA DE LA ENTIDAD LOCAL.**

###### **410.00 “A Organismos Autónomos de la Entidad Local”.**

Aplicación presupuestaria dotada simbólicamente por importe de 1,00.-€, por las mismas razones expuestas en el punto anterior.

#### **46. A ENTIDADES LOCALES.**

##### **461. A ENTIDADES LOCALES.**

###### **461.00 “A Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares”.**

Aplicación presupuestaria dotada con 1,00.-€ para disponer de partida si el O.A.M, tuviera necesidades de pagar por la utilización de espacios de Diputaciones, Consejos o Cabildos insulares, para la celebración de conciertos o espectáculos entre otros.

#### **47. A EMPRESAS PRIVADAS**

##### **479. OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS.**

###### **479.00 “Otras subvenciones a empresas privadas. Cuotas sociedades.**

Se mantiene esta aplicación presupuestaria por importe de 1,00.-€, en base al avance de Liquidación que presenta la referida aplicación para el ejercicio 2020.

#### **48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**

##### **489. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.**

###### **489.00 “A familias e instituciones sin fines de lucro”.**

Se consigna por importe de 2.500,00.-€, donde se imputarán aquellos gastos correspondiente al pago de las cuotas anuales de asociaciones y entidades sin fines lucrativos del entorno de la cultura.

###### **489.01 “Otras transferencias corrientes”.**

Partida presupuestada con una cantidad simbólica de 1,00.-€.

#### **A.2 OPERACIONES DE CAPITAL.**

#### **CAPITULO 6: INVERSIONES REALES.**

##### **62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**

###### **623. MOBILIARIO.**

###### **623.00 “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.**

Aplicación presupuestaria, dotada por un importe simbólico de 1,00.-€, para poder imputar correctamente los posibles gastos destinados a inversión en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje utilizados para el funcionamiento operativo de los servicios públicos de este O.A.M.

###### **625. MOBILIARIO.**

###### **625.00 “Mobiliario y enseres”.**

Aplicación destinada para la adquisición de mobiliario. Su consignación es

por importe de 1,00.-€, existiendo la posibilidad de su incremento mediante la oportuna modificación de crédito.

## **626. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.**

### **626.00 “Adquisición Material Informático”.**

Se consigna en esta aplicación 1,00.-€, existiendo la posibilidad de su incremento mediante la oportuna modificación de crédito.

## **63. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**

### **633. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.**

#### **633.00 “Adquisición instrumentos de la Orquesta de Valencia”.**

Aplicación presupuestaria dotada con un importe simbólico de 1,00.-€, para la adquisición de instrumentos musicales de la Orquesta de València, existiendo la posibilidad de su incremento mediante su oportuna modificación de crédito.

#### **633.01 “Renovación maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”.**

Dotación presupuestaria por la cantidad simbólica de 1,00.-€, para poder hacer frente a gastos necesarios que pudiera necesitar el O.A.M. destinado a la renovación de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje, necesitando para ello la oportuna modificación de créditos

### **635. MOBILIARIO.**

#### **635.00 “Mobiliario”.**

Aplicación presupuestada por importe simbólico de 1,00.-€, para sufragar la rehabilitación o reposición que pudiera necesitar el mobiliario del O.A.M, necesitando para ello como en el resto de capítulo VI una modificación de créditos.

## **639. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS.**

### **639.00 “Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios”.**

Para el presupuesto del ejercicio 2021, se dota por un importe simbólico de 1,00.-€, para imputar correctamente aquellos gastos ocasionados por la inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, que sean consecuencia de rehabilitación o de reposición, incluidos los que correspondan a

reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o alargamiento de la vida útil del bien.

## **B) OPERACIONES FINANCIERAS.**

### **CAPITULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.**

#### **83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.**

##### **831. PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES.**

###### **831.00 “Anticipos a personal”.**

La dotación inicial es de 30.000,00.-€, igual que el ejercicio pasado, destinada a la concesión de anticipos al personal laboral del Palau de la Música.

Por todo lo expuesto, el **Presupuesto de Gastos** para el ejercicio 2021 asciende a la cantidad de **12.940.670,00.-€**, por lo que experimenta una **disminución** en términos absolutos de **714.436,00.-€**, es decir un **5,23%** respecto al del ejercicio 2020.

Respecto a los gastos del **Capítulo I: “Gastos de Personal”**, se consignan créditos por importe de **9.771.581,99.-€**, lo que supone, por las razones anteriormente expuestas, un **detrimiento** del **0,54%** respecto del crédito inicial presupuestado en el ejercicio 2020, representando el **75,51%** del Presupuesto.

En relación con el **Capítulo II de “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”**, se han acomodado los gastos de un modo significativo, de forma congruente con la actual coyuntura económica que exige un esfuerzo para conseguir la mayor contención posible del gasto público, consignándose créditos por importe de **3.136.573,01.-€**, lo que supone un **decremento** del **14,66%** respecto del crédito inicial establecido para el ejercicio 2020, representando el **24,24%** del Presupuesto.

En relación con el **Capítulo III de “Gastos Financieros”**, se presupuestan créditos por importe de **3,00.-€**, por lo que se mantiene un importe mínimo y simbólico como en el Presupuesto del ejercicio 2020.

En relación con el **Capítulo IV de “Transferencias Corrientes”**, se presupuestan créditos por el importe de **2.505,00.-€**, disminución en términos absolutos de 122.501,00.-€ respecto el ejercicio inmediato anterior, debido a cambios de imputación contable en determinados gastos del presupuesto del O.A.M., representando un **0,02%** del total del presupuesto.

Respecto a los gastos en **“Inversiones Reales”** en el **Capítulo VI** se ha consignado por **7,00.-€**, dejando abierta la posibilidad de modificaciones para la

adquisición de mobiliario y enseres, material informático e instrumentos para la Orquesta de Valencia, así como para la ejecución de obras de reparación del edificio del Palau de la Música.

En lo que respecta al **Capítulo VIII de “Activos Financieros”**, se consignan créditos por el importe de **30.000,00.-€**, que representa el **0,23%** del Presupuesto, manteniéndose la misma cantidad que en el Presupuesto del ejercicio 2020.

#### **4.- NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

En resumen, se presenta un proyecto de ingresos por importe de **12.940.670,00.-€** que se corresponde con una previsión de gasto por un importe de **12.940.670,00.-€**, quedando, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4º del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, nivelado y sin déficit inicial el Presupuesto del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” para el ejercicio 2021, que alcanza la cifra de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS (12.940.670,00.-€)**.

València, a 23 de octubre de 2020

**EL DIRECTOR DEL O.A.M.**

**Fdo.: Vicent Ros Peydro**



**8º.- CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS**  
**2020/2021.**

## 8º.- CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTOS 2020-2021

<b>PRESUPUESTO INGRESOS</b>					
APLICACION	CONCEPTO	2020	2021	DIFERENCIA	%
	329.00 Derechos de examen	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
	344.00 Venta de entradas de espectaculos	400.000,00	200.000,00	-200.000,00	-50,00
	344.01 Venta de entradas porcentaje	400.000,00	150.000,00	-250.000,00	-62,50
	344.02 Venta de entradas de espectaculos: Conciertos B	1,00	1,00	0,00	0,00
	349.00 Cesion uso instalaciones: Congresos	1,00	1,00	0,00	0,00
	360.00 Venta Carteles, Publicaciones y otros	1.000,00	1,00	-999,00	-99,90
	389.00 Otros Reintegros Operac	14.000,00	20.000,00	6.000,00	42,86
	399.00 Otros Ingresos Diversos	18.500,00	2.000,00	-16.500,00	-89,19
	399.01 Otros Ingresos Diversos.Giras Orquestas	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
	399.02 Otros Ingresos Diversos.Canon cafeteria	40.000,00	35.000,00	-5.000,00	-12,50
	<b>Capitulo 3</b>	<b>890.502,00</b>	<b>424.003,00</b>	<b>-466.499,00</b>	<b>-52,39</b>
	400.00 Transferencia Corriente del Ayuntamiento de Vale	12.697.598,00	12.471.658,00	-225.940,00	-1,78
	410.00 De Organismos Autonomos de la Entidad Local	1,00	1,00	0,00	0,00
	420.90 Otras transferencias corrientes de la Administraci	1,00	1,00	0,00	0,00
	451.00 De Organismos Autónomos y agencias	5.000,00	1,00	-4.999,00	-99,98
	462.00 De Entidades Locales. De Ayuntamientos	2.000,00	1,00	-1.999,00	-99,95
	470.00 De empresas privadas. Varios	10.000,00	1,00	-9.999,00	-99,99
	480.00 De familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	1,00	0,00	0,00
	480.01 Amigos del Palau	20.000,00	15.000,00	-5.000,00	-25,00
	<b>Capitulo 4</b>	<b>12.734.601,00</b>	<b>12.486.664,00</b>	<b>-247.937,00</b>	<b>-1,95</b>
	520.00 Intereses de Deposito	1,00	1,00	0,00	0,00
	<b>Capitulo 5</b>	<b>1,00</b>	<b>1,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	700.00 Transferencias de Capital del Ayuntamiento de Va	1,00	1,00	0,00	0,00
	750.80 Otras Transferencias de de la Administración Gen	1,00	1,00	0,00	0,00
	<b>Capitulo 7</b>	<b>2,00</b>	<b>2,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	831.00 Reintegros anticipos al personal	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	<b>Capitulo 8</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>13.655.106,00</b>	<b>12.940.670,00</b>	<b>-714.436,00</b>	<b>-5,23</b>

**PRESUPUESTO GASTOS**

<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>%</u>
101.00	Retribuciones Básicas personal directivo	76.222,06	80.541,16	4.319,10	5,67
101.01	Otras Remuneraciones	1,00	1,00	0,00	0,00
120.00	Sueldos del Grupo A1	15.618,78	55.748,42	40.129,64	256,93
120.06	Trienios	4.807,68	9.195,30	4.387,62	91,26
121.04	Comp. Carrera Administrativa	3.599,96	10.814,02	7.214,06	200,39
121.05	Comp. Puesto de Trabajo	26.505,36	119.268,52	92.763,16	349,98
121.06	Otros complementos: Complemento prestación I.N.S.S.	1,00	1,00	0,00	0,00
127.00	Contribución a planes y fondos de pensión	145,00	1,00	-144,00	-99,31
130.00	Retribuciones Básicas Laboral Palau	891.792,25	879.087,23	-12.705,02	-1,42
130.01	Retribuciones Básicas Laboral Orquesta	1.457.777,66	1.496.194,16	38.416,50	2,64
130.02	Otras Remuneraciones	195.000,00	189.000,00	-6.000,00	-3,08
130.04	Complemento Carrera Administrativa	605.455,48	726.722,50	121.267,02	20,03
130.05	Complemento Puesto de Trabajo	3.667.355,51	3.625.610,10	-41.745,41	-1,14
130.06	Complemento actividad profesional.	274.111,98	265.585,34	-8.526,64	-3,11
130.07	Complemento prestacion I.N.S.S.	20.000,00	1,00	-19.999,00	-100,00
131.00	Retribuciones Laboral Temporal.	66.650,06	1,00	-66.649,06	-100,00
137.00	Contribución a planes y fondos de pensiones	20.000,00	1,00	-19.999,00	-100,00
143.00	Refuerzos Palau	1,00	1,00	0,00	0,00
143.01	Refuerzos Orquesta	150.000,00	100.000,00	-50.000,00	-33,33
150.00	Productividad especial	216.911,89	216.911,89	0,00	0,00
150.01	Complemento actividad profesional.	2.513,41	11.779,34	9.265,93	368,66
151.00	Gratificaciones Palau	1,00	1,00	0,00	0,00
160.00	Seguridad Social	1.982.692,81	1.837.604,01	-145.088,80	-7,32
160.08	Asistencia medico-farmaceutica	6,00	6,00	0,00	0,00
161.04	Indemnizaciones al personal laboral por jubilacion	6,00	6,00	0,00	0,00
162.04	Acción social (Gastos Convenio Colectivo).	17.500,00	17.500,00	0,00	0,00
162.09	Otros Gastos Sociales (Ayuda Prestacion Instrumentos)	130.000,00	130.000,00	0,00	0,00
	<b>Capitulo1</b>	<b>9.824.675,89</b>	<b>9.771.581,99</b>	<b>-53.093,90</b>	<b>-0,54</b>

<u>APLICACION</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>2020</u>	<u>2021</u>	<u>DIFERENCIA</u>	<u>%</u>
-------------------	-----------------	-------------	-------------	-------------------	----------

203.00 Arrendamiento Maquinaria, Inst. y Utillaje	35.000,00	16.647,18	-18.352,82	-52,44
204.00 Arrendamiento de material de Transporte	15.000,00	5.000,00	-10.000,00	-66,67
206.00 Arrendam. Equipos para proceso informacion	590,48	4.065,60	3.475,12	588,52
208.00 Otros arrendamiento: partituras	45.000,00	20.000,00	-25.000,00	-55,56
209.00 Canones	20.000,00	12.000,00	-8.000,00	-40,00
212.00 Edificios y Otras Construcciones	1,00	1,00	0,00	0,00
213.00 Maquinaria, Instalaciones Técnicas y Utillaje	10.000,00	5.637,63	-4.362,37	-43,62
214.00 Gastos Vehiculos	100,00	100,00	0,00	0,00
215.00 Mobiliario y Enseres	500,00	100,00	-400,00	-80,00
216.00 Equipos para procesos informacion	500,00	100,00	-400,00	-80,00
219.00 Otro inmovilizado material	4.000,00	100,00	-3.900,00	-97,50
219.01 Reparación de instrumentos musicales	4.000,00	2.000,00	-2.000,00	0,00
220.00 Material de Oficina Ordinario no Inventariable	16.927,90	16.927,90	0,00	0,00
220.01 Prensa, Revistas, libros y otras Publicaciones	4.000,00	3.000,00	-1.000,00	-25,00
220.02 Material informatico no inventariable	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
220.99 Otros suministros.	0,00	5.000,00	5.000,00	#j DIV/0!
221.04 Vestuario (Personal Palau y Orquesta)	3.000,00	6.000,00	3.000,00	100,00
221.10 Productos limpieza y aseo	300,00	15.000,00	14.700,00	4.900,00
221.11 Suministro de repuestos maquinaria, utillaje y elec	10.000,00	6.000,00	-4.000,00	-40,00
221.12 Material electrónico y de telecomunicaciones	4.000,00	1.000,00	-3.000,00	-75,00
221.99 Otros suministros:Material fungible orquesta	88.774,40	88.774,40	0,00	0,00
222.00 Servicio de comunicaciones varios	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
223.00 Transportes	10.000,00	6.000,00	-4.000,00	-40,00
224.00 Primas seguros Palau y Orquesta	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00
225.00 Tributos Varios	50,00	50,00	0,00	0,00
226.01 Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00	2.000,00	-1.000,00	-33,33
226.02 Publicidad y Publicaciones	800.000,00	600.000,00	-200.000,00	-25,00
226.03 Publicacion en Diarios Oficiales	1.000,00	500,00	-500,00	-50,00
226.99 Otros Gastos Diversos	30.000,00	131.678,25	101.678,25	338,93
227.01 Seguridad	527.934,81	527.934,81	0,00	0,00
227.07 Otros Trabajos realizados por otras empresas.For	27.310,21	25.881,34	-1.428,87	-5,23
227.09 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	681.230,00	324.280,00	-356.950,00	-52,40
227.10 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	484.241,00	589.792,00	105.551,00	21,80
227.11 Otros Trabajos realizados por otras empresas.Co	400.000,00	150.000,00	-250.000,00	-62,50
227.99 Otros Trabajos realizados por otras empresas y p	416.504,31	538.852,90	122.348,59	29,38
230.00 Dietas.Miembros órgano directivo	50,00	10,00	-40,00	-80,00
230.10 Dietas.Personal directivo	50,00	200,00	150,00	300,00
230.20 Dietas Palau y Orquesta	500,00	500,00	0,00	0,00
231.00 Locomoción. Órgano directivo	50,00	50,00	0,00	0,00
231.10 Locomoción.Personal directivo	300,00	90,00	-210,00	-70,00
231.20 Locomocion	500,00	1.500,00	1.000,00	200,00
233.00 Indemnizaciones (Asistencia a Tribunales)	3.000,00	2.300,00	-700,00	-23,33
<b>Capítulo 2</b>	<b>3.675.414,11</b>	<b>3.136.573,01</b>	<b>-538.841,10</b>	<b>-14,66</b>

<b>APLICACION</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>%</b>
310.00	Intereses de prestamo	1,00	1,00	0,00	0,00
352.00	Intereses de demora	1,00	1,00	0,00	0,00
359.00	Otros Gastos financieros	1,00	1,00	0,00	0,00
	<b>Capítulo 3</b>	<b>3,00</b>	<b>3,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
400.00	A la Administración General de la Ent. Local	1,00	1,00	0,00	0,00
410.00	A OO de la Entidad Local	1,00	1,00	0,00	0,00
452.00	A Fundaciones de la Comunidad Valenciana	125.000,00	0,00	-125.000,00	-100,00
461.00	A Entidades Locales	1,00	1,00	0,00	0,00
479.00	Otras subvenciones a empresas privadas.Cuotas	1,00	1,00	0,00	0,00
489.00	A familias e instituciones sin fines de lucro	1,00	2.500,00	2.499,00	249.900,00
489.01	Otras transferencias corrientes	1,00	1,00	0,00	0,00
	<b>Capítulo 4</b>	<b>125.006,00</b>	<b>2.505,00</b>	<b>-122.501,00</b>	<b>-98,00</b>
623.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	1,00	1,00	0,00	0,00
625.00	Mobiliario y enseres	1,00	1,00	0,00	0,00
626.00	Adquisicion material informatico	1,00	1,00	0,00	0,00
632.00	Obras de reparación de edificios	1,00	0,00	-1,00	-100,00
633.00	Adquisicion de instrumentos para la Orquesta de	1,00	1,00	0,00	0,00
633.01	Renovacion maquinaria, instalaciones técnicas y	0,00	1,00	1,00	#jDIV/0!
635.00	Mobiliario	1,00	1,00	0,00	0,00
639.00	Otras inversiones de reposición asociadas	1,00	1,00	0,00	0,00
	<b>Capítulo 6</b>	<b>7,00</b>	<b>7,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
831.00	Anticipos al personal	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
	<b>Capítulo 8</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>13.655.106,00</b>	<b>12.940.670,00</b>	<b>-714.436,00</b>	<b>-5,23</b>

## **9º.- ANEXO DE PERSONAL.**

**9º.1- RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.**

**9º.2- PLANTILLA DE PERSONAL.**

**9º.3- INFORME SOBRE CAPITULO I. (PERSONAL).**

**9º.4- ACREDITACIÓN NEGOCIACIÓN CAPÍTULO I.**



## **9º.1- RELACION VALORADA DE PUESTOS DE TRABAJO.**

## 9º-1-RELACIÓ LLOCS DE TREBALL 2021

26/10/2020

## LABORALS

NUM.REF	Nº P	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FUR M.P. ROV	TITULACIÓ	NATURA	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMETE	FACTOR DESEMP.	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP. ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
L-D-01	1	DIRECTOR/A		ÒRGAN DIRECTIU				S	L.N.	85.1.BIS.-P.S	L.T.	09/09/1995	5.408,00	0,00					75.712,00	4.829,16		80.541,16
L-SDM-01	1	SUB-DIRECTOR/A DE MÚSICA E INTENI		SUB-DIRECCIÓ MÚSICA				S	L.N.		L.T.		1,00	0,00					1,00			1,00
L-TS-01	1	TÈC SUP.GEST. CULTURAL	LAB	TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ	A1	29	605	S	C	1004	L.F.	13/10/1998	1.203,56	445,72	942,97	2.388,41	3.331,38	742,70	62.567,44	4.291,14	3.486,22	66.053,66
L-TAG-01	1	TÈC.ADMO.GRAL.	LAB	TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ	A1	20	210	S	C	1004	L.I.	01/01/2003	1.203,56	338,57	477,19	1.278,64	1.755,83	742,70	40.509,74	3.065,10	2.500,30	43.010,04
L-MC-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA COMUNICACIÓ	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA DOC.	A2	26	585	S	C	2001	L.I.	01/12/1997	1.040,69	424,28	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	3.559,08	2.476,22	52.930,24
L-RLA-01	1	RELACIONS LABORALS	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA DOC.	A2	26	585	S	C	2001	L.F.	21/06/1987	1.040,69	505,57	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	5.592,84	2.476,22	52.930,24
L-CSP-01	1	COORD.SERVEIS PREVENCIÓ I S	LAB	ENGINYER/A TÈCNIC/A IN	A2	26	585	S	C	2001	L.F.	22/04/2004	1.040,69	320,14	757,72	1.845,69	2.603,41	759,00	50.454,02	2.542,20	2.476,22	52.930,24
L-TMG-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA GESTIÓ ADMINIS	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	V		259,30	0,00	79,30	8,26	87,56	83,65	4.504,74		455,02	4.959,76
L-TMPM-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA PUBLICITAT, MAR	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	V		259,30	0,00	204,14	219,13	423,27	83,65	9.204,68		750,79	9.955,47
L-TPRL-01	1	TÈC.P.R.L., P.C. I H.A.	LAB	TÈC.MITJÀ/ANA ADMO.ES	A2	24	20	S	C	2001	L.I.	01/03/2019	1.040,69	0,00	632,60	1.174,80	1.807,40	759,00	39.309,88		2.014,99	41.324,87
L-TDOC-01	1	TÈC.MITJÀ/ANA DOCUMENTACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	A2	22	178	S	C	4002	L.I.	02/12/2019	510,14	0,00	271,23	301,05	572,28	372,06	14.877,64		936,78	15.814,42
L-AC-01	2	ADM.COMPTABLE	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.F.	06/04/1987	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	4.317,06	1.559,97	36.365,11
L-AC-02		ADM.COMPTABLE	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.F.	12/09/1994	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	3.169,68	1.559,97	36.365,11
L-CQ-01	1	COORDINADOR TAQUILLES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	S	C	4001	L.F.	12/02/1996	781,39	420,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	2.022,32	1.559,97	36.365,11
L-AD-01	3	ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.	17/10/2017	781,39	0,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14	392,46	1.559,97	36.365,11
L-AD-02		ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.	28/11/2018	781,39	0,00	553,30	1.166,54	1.719,84	675,35	34.805,14		1.559,97	36.365,11
L-AD-03		ADMINISTRATIU/IVA	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	418	N	C	4001	L.I.		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
L-RP-01	3	RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	V		186,17	0,00	246,66	162,04	408,70	80,13	8.116,10		878,75	8.994,85
L-RP-02		RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	L.I.	21/06/2004	781,39	274,28	553,30	1.138,69	1.691,99	675,35	34.415,24	1.962,30	1.358,67	35.773,91
L-RP-03		RELACIONS PÚBLIQUES	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	410	N	C	4001	L.I.	19/06/1999	781,39	338,57	553,30	1.138,69	1.691,99	675,35	34.415,24	2.747,22	1.358,67	35.773,91
L-ST-01	1	SECRETARI TÈCNIC DIRECCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	533	S	C	4001	V		781,39	0,00	553,30	1.509,32	2.062,62	675,35	39.604,06		1.787,18	41.391,24
L-CE-01	1	CAP D' ESCENARI	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	22	533	S	C	4001	L.F.	14/09/1989	781,39	420,00	553,30	1.509,32	2.062,62	675,35	39.604,06	3.924,60	1.787,18	41.391,24
L-PR-01	4	TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	V		781,39	0,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20		1.264,20	31.369,40
L-PR-02		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	14/01/2003	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.962,30	1.264,20	31.369,40
L-PR-03		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	01/04/2004	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.962,30	1.264,20	31.369,40
L-PR-04		TEC. AUX. PROMOCIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	04/06/1999	781,39	338,57	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	2.747,22	1.264,20	31.369,40
L-TC-01	2	TEC. AUX. COMUNICACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.I.	01/05/2008	781,39	274,28	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	1.569,84	1.264,20	31.369,40
L-TC-02		TEC. AUX. COMUNICACIÓ	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	23/05/1994	781,39	420,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	3.139,68	1.264,20	31.369,40
L-AP-01	1	TEC. AUX. PUBLI PUBLICACIONS	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	N	C	4001	L.F.	28/12/1985	781,39	420,00	428,46	955,67	1.384,13	675,35	30.105,20	4.317,06	1.264,20	31.369,40
L-CAI-01	1	COORD.DEPT. ATENCIÓ CIUTAD	LAB	ADMINISTRATIU/IVA	C1	18	412	S	C	4001	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
L-OE-01	12	OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	V		55,11	0,00	97,44	39,46	136,90	49,18	2.676,28		409,75	3.086,03
L-OE-02		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	11/01/2006	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-OE-03		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	20/05/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-04		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	29/12/1987	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-05		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	210/01/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-06		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	01/07/1987	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-07		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	02/10/2000	650,33	295,71	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.632,44	859,37	29.550,45
L-OE-08		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	V		55,11	0,00	97,44	39,46	136,90	49,18	2.676,28		409,75	3.086,03
L-OE-09		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	22/01/1988	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OE-10		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	01/09/1993	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.448,54	859,37	29.550,45
L-OE-11		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	01/11/2007	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-OE-12		OFICIAL TÈCNIC D'ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	11/01/2006	650,33	252,85	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.088,24	859,37	29.550,45
L-EM-01	1	ENCARREGAT MANTENIMENT	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	261	N	L.D.	5001	ENC	08/10/1990	650,33	377,14	404,08	1.390,93	1.795,01	644,40	34.222,90	2.720,60	578,86	34.801,76
L-EE-01	1	ENCARREGAT ESCENARI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	261	S	L.D.	5001	ENC	06/04/1987	650,33	377,14	404,08	1.390,93	1.795,01	644,40	34.222,90	2.720,60	578,86	34.801,76
L-CCG-01	1	COORDINADORA CONGRESSOS	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	17	255	S	C	5001	L.F.		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
L-SD-01	2	SECRETÀRIA DIRECC.	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	554	S	C	5001	L.F.	01/06/1996	650,33	377,14	379,77	1.189,32	1.569,09	644,40	31.060,02	2.176,48	1.147,44	32.207,46
L-SD-02		SECRETÀRIA DIRECC.	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	554	N	C	5001	L.D.	17/12/1991	650,33	377,14	379,77	1.189,32	1.569,09	644,40	31.060,02	2.448,54	1.147,44	32.207,46
L-AX-01	5	AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	N	C	5001	L.F.		1,00	0			1,00	1,00	1,00			1,00
L-AX-02		AUXILIAR ADMINISTRATIU/IVA	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363															

NUM.REF	Nº P	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FOR M.P. ROV	TITULACIÓ	NATURALITAT	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPTA	FACTOR DESEMP.	COMPLEMENTO PTO. TRABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP. ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
L-APR-01	1	AUX. DE PRODUCCIÓ	LAB	AUXILIAR ADMINISTRATI	C2	16	363	S	C	5001	L.F.	07/10/2005	650,33	252,85	379,77	867,00	1.246,77	644,40	26.547,54	1.360,30	751,10	27.298,64
L-OAC-01	19	OFICIAL ATENCIÓ CIUTADANIA	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	08/04/2006	650,33	252,85	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.360,30	603,28	28.782,66
L-OAC-02			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-03			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-04			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-05			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-06			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-07			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-08			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-09			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-10			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-11			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-12			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-13			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-14			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-15			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-16			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-17			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-18			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OAC-19			LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-SAC-01	1	SUBC. DEPART. A.CIUTADANIA	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		55,11		48,72	31,32	80,04	111,36	2.004,60		123,36	2.127,96
L-OQ-01	5	OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	08/07/1986	650,33	377,14	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	2.992,66	603,28	28.782,66
L-OQ-02		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	V		325,17	0,00	177,68	503,99	681,67	322,70	14.090,69	0,00	603,28	14.693,97
L-OQ-03		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.I.	19/06/1999	650,33	295,71	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.904,42	603,28	28.782,66
L-OQ-04		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	17/05/2001	650,33	295,71	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	1.644,24	603,28	28.782,66
L-OQ-06		OFICIAL TAQUILLER/A	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	351	N	C	5001	L.F.	15/08/1996	650,33	377,14	355,36	1.007,97	1.363,33	644,40	28.179,38	2.176,48	603,28	28.782,66
L-OMSM-01	5	OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	N	C	5001	L.I.	06/09/1999	650,33	295,71	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	1.904,42	859,37	29.550,45
L-OMSM-02		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	30/10/1990	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.720,60	859,37	29.550,45
L-OMSM-03		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	V		1,00	0,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
L-OMSM-04		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A ELECTRICISTA	C2	17	366	N	C	5001	L.F.	02/03/1996	650,33	377,14	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	2.176,48	859,37	29.550,45
L-OMSM-05		OFICIAL MANTENIMENT I SERVEI	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	17	366	S	C	5001	L.I.	04/11/2009	650,33	218,57	404,08	995,80	1.399,88	644,40	28.691,08	817,32	859,37	29.550,45
L-OFG-01		OFICIAL SERVEIS GENERALS	LAB	OFICIAL/A SERVICIS	C2	15	208	S	C	5001	L.I.		55,11	0,00	48,72	26,41	75,13	49,18	1.811,50		137,48	1.948,98
L-CG-02	1	CONSERGE	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	314	N	C		L.F.	05/10/1990	595,22	334,28	306,64	829,38	1.136,02	595,22	24.237,36	2.051,00	647,76	24.885,12
L-SB-02	23	SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	18/02/1985	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.256,10	479,92	26.779,06
L-SB-03		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	27/11/1989	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-04		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	04/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-06		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	19/04/1988	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-07		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	25/01/1993	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.845,90	479,92	26.779,06
L-SB-08		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	06/04/1987	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.256,10	479,92	26.779,06
L-SB-09		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	19/01/2004	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.025,50	479,92	26.779,06
L-SB-10		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-11		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
L-SB-12		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-13		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.I.	08/01/2008	595,22	197,14	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-14		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	05/10/1990	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	2.051,00	479,92	26.779,06
L-SB-15		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	03/12/1992	595,22	334,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.845,90	479,92	26.779,06
L-SB-16		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		595,22	0,00	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	0,00	479,92	26.779,06
L-SB-17		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	04/06/1999	595,22	274,28	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	1.435,70	479,92	26.779,06
L-SB-18		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	11/07/2007	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-19		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.		595,22	0,00	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	0,00	479,92	26.779,06
L-SB-22		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	01/11/2007	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-23		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	300	N	C		L.F.	15/06/2006	595,22	231,42	306,64	976,65	1.283,29	595,22	26.299,14	820,40	479,92	26.779,06
L-SB-24		SUBALTERN/A	LAB	SUBALTERN/A</																		



NUM.REF	Nº P	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FOR M.P. ROV	TITULACIÓ	NATURALITAT	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPTE	FACTOR DESEMP.	COMPLEMTO.PTO.TR ABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP.ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
LO-FL-01	4	FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	11/01/1990		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FL-02		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	10/05/1991		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-FL-03		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	09/06/1988		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FL-04		FLAUTA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	07/12/2002		1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-OB-01	3	OBOÈ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	16/09/1999		1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-OB-02		OBOÈ-CORN ANGLÈS	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	01/08/1989		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-OB-03		OBOÈ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	24/04/1993		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.904,16	2.513,41	45.477,07
LO-CR-01	2	CLARINET	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TUN)SC	1004	L.F.	01/03/1988		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-CR-02		CLARINET	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.I.	09/06/1988		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.130,20	2.513,41	45.477,07
LO-FG-01	2	FAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.I.	10/12/2018		1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-FG-02		FAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	18/05/1984		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	7.356,24	2.513,41	45.477,07
LO-CF-01	1	CONTRAFAGOT	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	V			1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-TP-01	4	TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.			1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-TP-02		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	01/10/2001		1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-TP-03		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	04/03/2002		1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-TP-04		TROMPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	21/01/1992		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07
LO-TR-01	2	TROMPETA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	V			1,00	1,00	632,60	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-TR-02		TROMPETA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	10/05/1998		1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-AR-01	1	ARPA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	31/12/1998		1.203,56	445,72	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	4.291,14	2.513,41	45.477,07
LO-TU-01	1	TUBA	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	13/01/1986		1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	6.743,22	2.513,41	45.477,07
LO-TB-01	1	TROMBÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.I.	10/12/2018		1.203,56	0,00	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	0,00	2.513,41	45.477,07
LO-PE-01	4	TIMBAL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	10/16/2002		1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	3.678,12	2.513,41	45.477,07
LO-PE-02		PERCUSSIÓ-TIMBAL	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	18/09/2006		1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-PE-03		PERCUSSIÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	L.F.	18/09/2006		1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-PE-04		PERCUSSIÓ	LAB	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	1004	V			1,00		1,00	1,00	1,00	1,00	1,00		1,00	1,00
LO-AR-01	1	ARXIVER-DOCUMENTAL.ISTA	LAB		A1	24	811	S	C	1004	L.I.	20/03/2006	1.203,56	338,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	2.512,28	2.513,41	45.477,07
LO-IN-01	1	INSPECTOR/A ORQUESTRA	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR INS	A2	22	177	S	C	2001	L.I.	09/04/1991	1.040,69	505,57	553,30	1.092,34	1.645,64	759,00	37.045,24	4.575,96	1.879,52	38.924,76
LO-RG-01	1	REGIDOR/A ORQUESTRA	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR REG	C1	22	258	N	C	4001	L.F.		781,39	420,00	553,30	1.110,90	1.664,20	675,35	34.026,18	4.317,06	1.478,23	35.504,41
LO-CPM-01	1	C.PROD.MUSICAL	LAB	TÈCNIC/A AUXILIAR REG	C1	22	205	N	C	4001	V		131,06	0,00	173,53	505,21	678,74	30,95	11.136,98		376,96	11.513,94
LO-OS-01	3	OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OS-02		OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OS-03		OFICIAL SERVICIS	LAB	OFICIAL SERVICIS	C2	15	253	N	C	5001	V		42,35		41,75	1,00	42,75	631,76	2.370,22	0,00	413,31	1.613,85
LO-OO-01	3	ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	04/08/1991	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	1.845,90	449,62	26.464,42
LO-OO-02		ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	01/02/1991	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	1.845,90	449,62	26.464,42
LO-OO-03		ORDENANÇA ORQUESTRA	LAB	SUBALTERN/A	A.P.	13	311	N	C		L.F.	02/05/1988	595,22	334,28	306,64	956,34	1.262,98	595,22	26.014,80	2.051,00	449,62	26.464,42
<b>FUNCIONARIS</b>																						
NUM.REF	Nº P	DENOMINACIÓ DEL LLOC	NAT	CATEGORIA PLACA REQUERIDA	GR-CP	CD	CE	TIPUS LLOC	FOR M.P. ROV	TITULACIÓ	NATURALITAT	ANTIGUITAT	SUELDO BASE	CARRERA PROFES.	FACTOR COMPTE	FACTOR DESEMP.	COMPLEMTO.PTO.TR ABAJO	PAGA EXTRA X 2	T.AÑO SIN COMP. ACTIV.	TRIENIOS ANUALES	COMP.ACTIVIDAD PROF.	TOTAL ANY
F-SG-01	1	SUBDIREC.GESTIÓ/CAP D'ÀREA	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ	A1	29	605	S	C	1004	F.		1.203,56	1,00	942,97	2.388,41	3.331,38	742,70	62.567,44		3.486,22	66.053,66
F-CRH-01	1	CAP DE RECURSOS HUMANS	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ	A1	27	609	S	C	1004	F.	06/02/2001	601,78	222,86	431,83	1.029,34	1.461,17	371,35	28.420,44	3.678,12	3.279,41	31.699,85
						28									39,69		39,69					
F-TAE-01	1	T.A.E.	F	TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ	A1	20	210	S	C	1004	F.		1.203,56	0,00	477,19	1.278,64	1.755,83	742,70	40.509,74	0,00	2.500,30	43.010,04
F-VI-24	1	VIOLÍ	F	PROFESSOR/A ORQUEST	A1	24	811	N(TU)C	L.N.	1004	F.C.	01/04/1993	1.203,56	548,57	632,60	1.298,51	1.931,11	742,70	42.963,66	5.517,18	2.513,41	45.477,07

\*LES ABBREVIATURES UTILITZADES SÓN LES PRÒPIES DE LA RELACIÓ DE LLOC DE TREBALL DE L'EXCEL.LENTÈSSIM AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



## **9º.2- PLANTILLA DE PERSONAL.**

**9.2 PLANTILLA DEL O.A.M.PALAU DE LA MUSICA ANY 2021**

GRUP Nº PLACES PARCIAL TOTAL

**PERSONAL FUNCIONARI****1ª) ESCALA: ADMINISTRACIÓ GENERAL**

2

SUBDIRECTOR GESTIÓ/CAP D'ÀREA	A1	1
CAP DE RECURSOS HUMANS	A1	1

**2ª) ESCALA: ADMINISTRACIÓ ESPECIAL**

2

TÈCNIC ADMI.ESPECIAL/T.A.E	A1	1
PROFESSOR MÚSICA VIOLÍ	A1	1

**PERSONAL LABORAL****3ª) ESCALA: PERSONAL DIRECTIU**

1

DIRECTOR/A		1
------------	--	---

**4ª) ESCALA: PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

1

SUB-DIRECTOR DE MÚSICA I INTENDENT DE LA O.V.		1
---	--	---

**5ª) ESCALA: GRUP A1**

85

TÈCNIC/A SUPERIOR DE GESTIÓ CULTURAL	A1	1
TÈCNIC/A ADMINISTRACIÓ GENERAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLÍ	A1	29
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLA	A1	12
PROFESSORS/ES ORQUESTRA VIOLONCEL	A1	7
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CONTRABAIX	A1	9
PROFESSORS/ES ORQUESTRA FLAUTA	A1	4
PROFESSORS/ES ORQUESTRA OBOE	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA OBOE-ANGLES	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CLARINET	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA FAGOT	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA CONTRAFAGOT	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMPA	A1	4
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMPETA	A1	2
PROFESSORS/ES ORQUESTRA ARPA	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TUBA	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TROMBÓ	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA TIMBAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA PERCUSSIÓ-TIMBAL	A1	1
PROFESSORS/ES ORQUESTRA PERCUSSIÓ	A1	2
ARXIVER-DOCUMENTALISTA	A1	1

**6ª) ESCALA: GRUP A2**

8

---

TÈCNIC/A MITJÀ DE COMUNICACIÓ	A2	1
RELACIONS LABORALS	A2	1
COORDINADOR SERVEIS,PREVENCIO I SEGURETAT	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE GESTIÓ ADMINISTRATIVA	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE PUBLICITAT, MARKETING	A2	1
TÈCNIC/A PREVENCIO RISCOS LABORALS	A2	1
TÈCNIC/A MITJÀ/ANA DE DOCUMENTACIÓ	A2	1
INSPECTOR/A ORQUESTRA	A2	1

**7ª) ESCALA: GRUP C1**

21

---

ADMINISTRATIU/IVA COMPTABLE	C1	2
COORDINADOR/A DE TAQUILLAS	C1	1
ADMINISTRATIU/IVA	C1	3
RELACIONS PÚBLIQUES	C1	3
SECRETARI/A TÈCNIC/A DE DIRECCIÓ	C1	1
CAP D' ESCENARI	C1	1
TÈCNIC/A AUXILIAR PROMOCIÓ	C1	4
TÈCNIC/A AUXILIAR DE COMUNICACIÓ	C1	2
TÈCNIC/A AUX.DE PUBLICITAT I PUBLICACIONS	C1	1
COORDINADOR D'ATENCIÓ PUBLIC I INFORMACIÓ C	C1	1
REGIDOR/A ORQUESTRA	C1	1
COORDINADOR/A PRODUCCIÓ MUSICAL	C1	1

**8ª) ESCALA: GRUP C2**

60

---

OFICIAL TÈCNIC/A D'ESCENARI	C2	12
ENCARREGAT DE MANTENIMENT	C2	1
ENCARREGAT D'ESCENARI	C2	1
COORDINADOR/A DE CONGRESSOS	C2	1
SECRETARI/A DIRECCIÓ	C2	2
AUXILIARS ADMINISTRATIUS/IVES	C2	5
AUXILIAR DE CONTRATAAC.I PRODUCC MUSICAL	C2	2
AUXILIAR DE PRODUCCIÓ	C2	1
OFICIAL DE SERVICIS GENERALS	C2	1
OFICIAL D'ATENCIÓ A LA CIUTADANIA	C2	19
SUBCOORDINADOR D'ATENCIÓ A LA CIUTADANIA	C2	1
OFICIAL TAQUILLERS/ERES	C2	5
OFICIAL MANTENIMENT I SERVEIS MÚLTIPLES	C2	5
OFICIAL SERVEIS GENERALS	C2	1
OFICIALS SERVICIS	C2	3

**9ª) ESCALA: AGRUPACIONS PROFESSIONALS**

27

---

CONSERGES	A.P.	1
SUBALTERNES/ES DE SALA (A EXTINGUIR)	A.P.	18
SUBALTERNES/ES DE SALA	A.P.	5
ORDENANCES ORQUESTRA	A.P.	3

**TOTAL****207**



**9º.3- INFORME SOBRE CAPITULO I. (PERSONAL).**

Informe

Plantilla, RPT, anexo de personal y capítulo I ejercicio 2021.

---

### **Antecedentes**

1. La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, en sesión ordinaria de 10 de julio de 2020, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, así como el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29-06-2020, adoptó el siguiente acuerdo:

*"(...) Único. Aprobar y trasladar a los Servicios, **Organismos Autónomos**, Empresas de Capital Municipal, Entidades Públicas Empresariales, Entes y Fundaciones dependientes consolidables a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, las **normas, plazos, procedimientos y Anexos para la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento, Presupuestos General Municipal y documentación relativa al cumplimiento de estabilidad presupuestaria del año 2020**, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*TRASLLAT D'ACORD NORMAS DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021*

*I.OBJETO DE LAS NORMAS Las presentes Normas tienen por objeto la ordenación del proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de València y, de forma particular, su Estado de Gastos. Con este fin, se establece el procedimiento a seguir por parte de las Concejalías Delegadas y Servicios Municipales, Presidencias Delegadas de los **Organismos Autónomos Municipales (OO.AA.)***

*(...) ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES (...) La previsión de transferencia corriente del Ayuntamiento, salvo ajustes posteriores, se cifrará inicialmente en el mismo importe que la del año 2020 con una reducción del 5% o en el importe que establezca el Servicio Municipal que gestiona dicha transferencia en su Solicitud Base (...)"*

2. Este acuerdo se ha trasladado a la Presidenta delegada del O.A.M "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" a los efectos oportunos.

### **Fundamentos de derecho.**

1. Del "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València", como organismo autónomo municipal. El artículo 1.1 de sus Estatutos Rectores establece que *"El Organismo Autónomo "Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València" es una entidad de derecho público de naturaleza institucional, dependiente del municipio de Valencia, y adscrito a la Delegación de Cultura. Tiene carácter administrativo a efectos de su régimen presupuestario y contable."*

2. El Artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán: *"(...) b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta (...)"*.

3. Por acuerdo plenario de 26 de enero de 2017 se aprobó el Plan-Programa de Armonización y Homologación de las Entidades del Sector Público Local.

4. El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Municipal “El Palau de la Música, Congressos i Orquestra de València”, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2017, acordó la adhesión del OAM/PMCOV al Convenio colectivo del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Valencia, con efectos desde el 1 de junio de 2017. El artículo del mencionado Convenio establece: *“La relación de puestos de trabajo es pública y ha de incluir todos los puestos de trabajo de naturaleza funcional, laboral y eventual existentes. Anualmente, la Corporación procederá a la aprobación de la RPT (...).”*

5. El acuerdo de aprobación de las normas de elaboración del presupuesto municipal 2021 para la elaboración del Capítulo I, gastos de personal, establecen:

*“(...) IV. ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES*

*IV.1. Información y documentación a confeccionar y remitir al objeto de elaborar el Presupuesto General del Ayuntamiento 2021, los Organismos Autónomos (OO.AA.) deberán remitir al Servicio Económico Presupuestario la documentación siguiente:*

*IV.1.1. Presupuesto de Ingresos y Gastos*

*Se remitirá el presupuesto y documentación complementaria que establecen los artículos 164 a 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los referidos a estos del RD 500/1990, de 20 de abril, en particular los artículos 5 a 16 y 18. En particular deberá remitirse:*

*(...)*

*c) Documentación constitutiva de su expediente de presupuesto, en particular:*

*(...) Anexo de personal del Organismo. (...).”*

6. De la plantilla y de la relación de puestos de trabajo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en su artículo 90.2 prevé que las Entidades Locales aprobarán anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

Añade el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL- que a ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

A diferencia de la relación de puestos de trabajo regulada en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, la plantilla no determina las características esenciales de los puestos de trabajo, ni los requisitos para su ocupación, siendo su finalidad la ordenación presupuestaria; es por tanto consustancial con la potestad de autoorganización prevista en los artículos 4.1-a) de la Ley 7/1985, de 2

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 4.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El art. 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece: 1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general. 2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública. Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores. El art. 126 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, establece: 1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales. 3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél. 4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con, arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. El art. 74 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece: Ordenación de los puestos de trabajo. Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos. De conformidad con lo establecido en los preceptos indicados, así como en la Ley 10/2010 de 9 Julio, de la Generalitat, de ordenación y gestión de la función pública, la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público. Por tanto, la relación de puestos de trabajo es el reflejo de la organización municipal, y

la introducción de cambios en esta organización se traduce eventualmente en modificaciones de la plantilla y, en todo caso, modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Los artículos 137 y 140 de la Constitución garantizan a las entidades locales, y en el ejercicio de su potestad de autoorganización reconocida en el artículo 4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se habilita a este O.A.M para que diseñe su organización estructura interna necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios.

De esta forma, El Palau, en ejercicio de su potestad de autoorganización, puede aprobar modificaciones en la organización que impliquen la modificación o supresión de puestos de trabajo, debiendo estar suficientemente motivadas. La propuesta, en su caso, deberá contener la motivación de dichas modificaciones y supresiones de puestos de trabajo.

#### 6.1 Plantilla y RPT ejercicio 2021.

##### 6.1.1 Plantilla

Actualmente, nos encontramos con una plantilla que NO experimenta cambios, se caracteriza por mantener las plazas existentes hasta el momento, tanto en número como en su naturaleza. Las necesidades organizativas actuales derivadas de la prestación del servicio público objeto de este Organismo Autónomo no requiere de la previsión de modificación en la plantilla a aprobar para el ejercicio 2021. No se producen, por tanto, variaciones.

La plantilla actual, sin perjuicio de la necesidad de proceder a la cobertura definitiva de algunas de sus plazas y/o a la finalización de los procedimientos de estabilización y consolidación que permitan reducir la temporalidad del personal del Palau, permite atender tanto las necesidades de su Orquesta y personal técnico como de su gestión artística, económica y administrativa. La relación detallada de estas plazas se adjunta al presente informe a través del ANEXO I. El total de plazas es de 207: 203 de naturaleza laboral, 4 de naturaleza funcionarial.

La previsión de posibles jubilaciones de titulares de algunas plazas, determinados procesos de promoción interna ya iniciados pero no finalizados (que implican plazas y puestos a extinguir) y circunstancias relacionadas con cambios normativos y/o tecnológicos producirán, para el ejercicio 2022, con toda probabilidad, modificaciones en la plantilla en cuanto al número total de plazas y la naturaleza de alguna de ellas.

##### 6.1.2 Relación de puestos de trabajo.

La relación de puestos de trabajo del Palau, como todo instrumento de ordenación de los mismos y de estructuración de una organización, comprende para cada uno de ellos, entre otras cuestiones, las siguientes: su denominación, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. La RLT está elaborada siguiendo las abreviaturas utilizadas por la entidad matriz, Ayuntamiento de Valencia, en su relación de puestos de trabajo adicionando las particularidades del propio Organismo.

Los aspectos que corresponde destacar de la relación de puestos de trabajo prevista y elaborada para el ejercicio 2021 son los siguientes:

- a. Creación de nuevos puestos de trabajo: no se producen.
- b. Modificación de puestos de trabajo ya existentes: no se producen cambios en su naturaleza y descripción, a excepción del supuesto descrito en el apartado e.1.
- c. Las retribuciones básicas y complementarias se han establecido para la totalidad de los puestos de trabajo incluidos en la RLT de conformidad con los conceptos retributivos y la descripción de puestos de trabajo aprobados por el Ayuntamiento de Valencia (tablas retributivas 2020); es decir teniendo en cuenta la homologación retributiva existente con el personal del Ayuntamiento de Valencia.
- d. Diferencias retributivas respecto al ejercicio 2020. Se producen las que a continuación se detallan y por los motivos y/o circunstancias que se indican:

d.1 Incremento carrera horizontal: aplicación de los acuerdos adoptados en esta materia por el Ayuntamiento de Valencia, Reglamento de evaluación del desempeño y del rendimiento y la carrera profesional horizontal del personal empleado público (BOP de 19 de junio de 2020, núm. 117), de conformidad con los criterios de titulación y antigüedad:

Personal laboral	Personal Funcionario	TOTAL
130.147,08.-€	13.934,06.-€	144.081,14 €

d.2 Incremento retribuciones personal funcionario: dotación de las plazas creadas en el ejercicio 2020 (plantilla y RPT 2020) que se encontraban dotadas con 1 euro. La necesidad de que se encuentren cubiertas durante el 2021 requiere de su adecuada dotación presupuestaria.

- Subdirector/a de Gestión (A1-29-605): 66.053,66 euros.
- Responsable RRHH (A1-27-609), hasta 7 de julio de 2021: 31.699,85 euros.
- Técnico/a de administración especial\_economista. (A1-20-210): 43.010,04 euros.

d.3 Incremento retribuciones básicas personal laboral.

- Regularización trienios: 36.662,98 €

d.4 Incremento retribuciones Director del Palau: expediente de regularización 576/2018: 4.139,10 €.

e. Procesos de promoción interna.

e.1 Con la finalidad de ultimar el proceso de promoción interna iniciado en ejercicios anteriores para el conjunto de la plantilla:

- Se ha previsto la correspondiente dotación presupuestaria para el puesto de trabajo L-FG-01\_Oficial servicios generales. La plaza deberá incluirse en la próxima Oferta de Empleo Público.
- Se han adecuado los puestos de trabajo "Oficial/a de atención a la ciudadanía" (OEP 2019): Estos puestos se encuentran vinculados a los de subalterno/a (con la previsión de "a extinguir" de éstos últimos), a través de un proceso de promoción interna. El puesto de subalterno/a así como

el de oficial/a de atención a la ciudadanía se caracterizan por incluir entre sus funciones, necesariamente, la atención a la ciudadanía (público) en las diversas actividades que integran la programación del Palau, que puede tener lugar tanto en días festivos como en fines de semana. La penosidad horaria y la festividad se produce de forma habitual y periódica (actualmente, un mínimo de un fin de semana/ festividad cada tres semanas); por lo que se trata de una característica estructural, propia e inherente a la naturaleza de este puesto. Se observa que la actual RPT no contempla la penosidad horaria y la festividad en la descripción del puesto de oficial/a de atención a la ciudadanía (código: 15-362). Corresponde, por tanto, proceder a su previsión en el propio puesto de trabajo, evitando la posible retribución de la festividad y la penosidad horaria a través de posibles complementos de productividad, en tanto que no se trata de una cuestión puntual sino habitual y permanente. Aplicando la homologación de puestos con aquellos previstos para el Ayuntamiento de Valencia, resulta el siguiente: 15-351

**e.2 Procesos de promoción interna finalizados.**

Ha finalizado el proceso de promoción interna (OEP 2019), Coordinador/a de taquillas: queda vacante el puesto de auxiliar administrativo L-AX-03, sin previsión de su cobertura, temporalmente, durante el ejercicio 2021; por lo que se mantiene con un euro.

f. Los ajustes necesarios llevados a cabo, con la finalidad de mantener el presupuesto del Capítulo I en términos no superiores al ejercicio 2020, de conformidad con las instrucciones transmitidas por el Servicio Económico Presupuestario del Ayuntamiento y la Dirección del Palau, son los siguientes:

Lloc de treball	Descripció	Import	Situació
L-SDM-01	Subdirector/ de música.	1 euro	Vacante
LCAI-01	Coordinador/a atención ciudadana.	1 euro	Vacante
L-OE-08	Oficial de servicios	3.086,03. euros	Vacante (previsión de cobertura provisional por mejora de ocupación)
L-AX-03.	Auxiliar administrativa.	1 euros	Vacante
L-OQ-02	Oficial/a taquillero/a	14.693,97 euros	Media jornada.
LO-CPM-01	C. Producción Musical	11.513,94 euros	Ajuste de retribuciones al estar vinculada al puesto L-PM-02.
F-CRH-01	Cap RRHH	31.699,85 euros	Comisión de Servicios hasta 7 de julio 2021.

**g. Otros aspectos:**

De los derechos de "fijación, distribución y comunicación pública" de los puestos de trabajo "profesor/a de orquesta".

El Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de

diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

*“(…)” Primer. Aprovar la quantitat de 2.700.-€ bruts anuals i el seu corresponent abonaments als Professors Laborals de l’Orquesta de València per la cessió dels “drets de fixació, distribució i comunicació pública” de totes les execucions artístiques que realitzen aquests Professors durant els pròxims anys, tot això en els termes dels acords aconseguits per la Direcció de l’O.A.M “Palau de la Música, Congressos i orquesta de València” i el Comitè D’empresa del citat O.A.M en les reunions celebrades en dates 15 de maig i 2 de desembre de 2019 i en compliment de la Sentència Núm. 36, de data 8 de febrer de 2019, dictada pel Jutjat social Núm. 17 de València, acords i Sentència que obren en l’Expedient 547/19.*

*Aquesta quantitat s’incrementarà anualment, conforme al que es dispose en les corresponents Lleis de Pressupostos Generals de l’Estat per a les retribucions dels funcionaris públics.*

*Segon. Per a fer efectiu l’any vinent 2020 l’acord adoptat en el punt anterior, procedeix sol·licitar a l’Excm. Ajuntament de València la realització, com més prompte millor, de les següents actuacions:*

- 1. La consignació econòmica suficient i adequada per a costejar la seua quantia.*
- 2. La modificació en la Relació de Llocs de treball de l’Ajuntament de València del lloc de “Professor/a de Música” per a poder incloure la citada quantitat en el concepte retributiu “Complement Específic” i així poder ser percebuda també pels Professors Funcionaris d’aquesta Corporació Municipal. (...)”.*

Esta cuestión se ha recogido, de forma provisional, en el Capítulo I, gastos de personal, en la aplicación presupuestaria 130.02. Paralelamente, se han iniciado los trámites oportunos para la incorporación de este concepto retributivo de forma adecuada dentro del complemento específico, en los términos anteriormente señalados en el acuerdo del Consejo de Administración de 23 de diciembre de 2019. Finalizado este último proceso, el concepto de derechos de “fijación, distribución y comunicación pública” de los puestos de trabajo “profesor/a de orquesta” quedará reflejado e incluido, en su caso, dentro de la relación de puestos de trabajo.

#### 7. Otros conceptos incluidos en el Capítulo I.

Con la misma finalidad descrita en el apartado 6. f) del presente informe, y realizadas las previas y correspondientes valoraciones y análisis oportunos, se han llevado a cabo los siguientes ajustes:

Aplicación presupuetaria	Concepto	Descripción
130.07	Complemento prestación INSS	Adecuación de este concepto en las distintas partidas presupuestarias relativas a los diferentes conceptos retributivos.
137.00	Contribución a planes y fondos pensiones	Previsión de no contribución a planes de pensiones teniendo en cuenta los ajustes presupuestarios anteriormente descritos.
143.01	Refuerzos Orquesta	De acuerdo con la programación prevista ejercicio 2021.

160.00	Seguridad Social	Previsión de reducción de acuerdo con los ajustes presupuestarios anteriormente descritos.
--------	------------------	--

8. El artículo 16 de los Estatutos Rectores del O.A.M “El Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València” establece que corresponde al Consejo de Administración: “(...) b. *Elevar la propuesta de presupuesto del organismo al Ayuntamiento Pleno para su aprobación a través del Presupuesto General. (...) c) Aprobar la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo. (...)*”.

9. De lo expuesto se deduce que al formar parte del Presupuesto municipal, el procedimiento para su aprobación es el mismo que el de éstos, incluido el trámite de exposición pública y el de publicación. En este sentido:

- La propuesta deberá ser informada por la Intervención municipal.
- El acuerdo de aprobación inicial se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (*o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales*), por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia (*o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales*), y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles (art. 127 TRRL).

Es todo lo que se informa.

Valencia, 23 de octubre de 2020.



Responsable RRHH  
Gemma Oliver



#### **9º.4- ACREDITACIÓN NEGOCIACIÓN CAPÍTULO I.**

Gema Oliver Sevilla, Jefa de Recursos Humanos del O.A.M Palau de la Música, Congressos i Orquesta de València,

**INFORMO:**

Que se han mantenido las correspondientes reuniones de la Comisión de Negociación, los días 17 y 23 de septiembre y 22 de octubre de 2020, donde, entre otros aspectos, se negoció el punto relativo al Presupuesto para el ejercicio 2021, Capítulo I, plantilla y relación de puestos de trabajo.

En conclusión y en relación a esta cuestión y, a modo de resumen, los delegados/as de personal de los distintos sindicatos han manifestado:

UGT: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

CCOO: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

INTERSINDICAL: se manifiesta en contra por no incluir las plazas de funcionario a las cuales ha de acceder el personal laboral del Organismo, como ya solicitaron hace un año, en los presupuestos de 2020. No obstante, valoran positivamente la propuesta presentada por la Presidencia de inicio e impulso del proceso de funcionarización, a través de tres fases. Iniciado el proceso de funcionarización, votarían a favor.

CGT: se manifiesta en contra por el recorte del capítulo I respecto al presupuesto del 2020, por la falta de información del Capítulo II "Gastos en bienes corrientes y servicios", por la inclusión en la OEP 2020 de una plaza de funcionario (TAE) y por no haber incluido en la relación de puestos de trabajo 2021 ninguna plaza para el proceso de funcionarización del personal laboral.

Lo que informo para su inclusión en el expediente de aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2021, Capítulo I, plantilla y relación de puestos de trabajo.

Valencia, a 26 de octubre de 2020.

  
Gema Oliver

**10º.- INFORME DE INTERVENCIÓN.**



**O.A.M. PALAU DE LA MÚSICA, CONGRESOS Y ORQUESTA DE VALÈNCIA.**

**EXPDTE.2020/207**

**INTERVENCIÓN DELEGADA**

**Asunto:** Informe sobre el Proyecto de Presupuesto del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València para el ejercicio 2021.

---

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se emite el presente informe.

El objeto del mismo es el presupuesto del OAM Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València para el ejercicio 2021 que se remite a esta Intervención Delegada en fecha 26/10/2020.

Conforme al art. 168.1 del TRLHL corresponde a la Presidencia formar el presupuesto y unirle la siguiente documentación:

- Estados de gastos e ingresos y Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Memoria de la Presidencia del Organismo explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenten en relación con el vigente.
- Anexo de personal del Organismo.
- Informe Económico Financiero exponiendo las bases utilizadas para evaluar los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto
- Planes y programas de las Inversiones a realizar en el ejercicio y sus fuentes de financiación.
- Propuesta de Acuerdo a elevar al Consejo de Administración.

La elaboración del presente presupuesto se inició con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2020, de aprobación de las normas, plazos y procedimientos para su elaboración y posterior remisión para la aprobación definitiva junto con el Presupuesto General Municipal antes del ejercicio de su entrada en vigor. No obstante debe destacarse desde esta Intervención Delegada la premura de los plazos establecidos tanto para la remisión de información como para la emisión de informe.

El importe asciende en su conjunto a 12.940.670,00 € y su desglose por capítulos, artículos y conceptos aparece en los cuadros adjuntos remitidos con la documentación.

El resumen por capítulos de este proyecto de presupuesto es el siguiente:

<b>INGRESOS</b>		
Capítulo III	Tasas y otros Ingresos	424.003,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	12.486.664,00
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	1,00
Capítulo VII	Transferencias de capital	2,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	30.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>12.940.670,00</b>

<b>GASTOS</b>		
Capítulo I	Gastos de personal	9.771.581,99
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y Servicios	3.136.573,01
Capítulo III	Gastos Financieros	3,00
Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.505,00
Capítulo VI	Inversiones reales	7,00
Capítulo VIII	Activos Financieros	30.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>12.940.670,00</b>

El presupuesto se presenta formalmente nivelado cumpliendo el requisito establecido en el artículo 165, punto 4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Igualmente se aplican los principios establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

La clasificación de los gastos e ingresos se ajusta a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo

En lo que respecta a la clasificación por programas de los gastos del presupuesto presentado, se encuentra codificada en el Área de Gasto 3, Política de Gasto 33, Programa 330 "Administración general de cultura", atendiendo el objeto de los gastos que se ejecutan.

Como se desprende de las cifras globales, el Presupuesto total experimenta un detrimento del -5,23%, pasando de 13.655.106,00 € en el 2020, a la cifra indicada anteriormente (12.940.670,00 €), siendo la diferencia en términos absolutos de -714.436,00 €.

### **ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS**

El importe total de los ingresos del Organismo Autónomo asciende a la cantidad de 12.940.670,00 €, que experimenta una disminución de -5,23% respecto de las previsiones iniciales del año 2020.

En cuanto a los recursos propios del O.A.M., el **Capítulo III** cifra la previsión en 424.003,00 € con una más que notable disminución total respecto de 2020 de -466.499,00 € (-52,39%).

Estos recursos propios del Organismos suponen un 3,28% del total del Estado de Ingresos.

Pasando al análisis de estos recursos propios, la mayor diferencia en negativo se observa en los conceptos relativos a ingresos por la venta de entradas de espectáculos (344.00 y 344.01). Se estima coherente esta previsión de ingresos, dado el actual escenario en materia de realización de eventos culturales (conciertos) derivado por un lado del cierre de instalaciones del edificio del Palau de la Música por los hechos acaecidos en el mes de junio de 2020 y por otro lado de las limitaciones en el aforo y condiciones en las representaciones de conciertos establecidas por las autoridades competentes en materia de sanidad pública por la actual pandemia de Covid-19.

Se entiende que, por ello, se ha aplicado el principio de prudencia en la estimación de estos ingresos durante el resto de Temporada 2020/2021 con el cambio de ubicación del desarrollo de la Programación de Orquesta de València y Palau Música y la respuesta de abonados y espectadores a los cambios y reducciones de aforo.

La previsión de los ingresos en el concepto 344.01 “Venta de entradas, conciertos a porcentaje” es coincidente con los gastos a ejecutar en la aplicación 227.11 “Otros trabajos realizados, conciertos a porcentaje”, dado su carácter finalista y de crédito ampliable recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

Por el contrario, el subconcepto 344.02 “Venta de entradas espectáculos benéficos” se mantiene abierto pero con una previsión simbólica de 1,00 €, ya que durante los últimos ejercicios los conciertos celebrados con estas características se han materializado mediante el abono del taquillaje obtenido, teniendo estos ingresos carácter extrapresupuestario.

Este subconcepto de ingresos es parejo a la aplicación de gastos 489.00 “Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro”, dado el carácter finalista de los mismos.

En lo referente a los ingresos por la cesión del uso de las instalaciones para congresos y otros eventos (349.00) se mantiene la previsión de 1,00 € inicial, en congruencia con la situación excepcional actual de cierre de instalaciones y aforo en la concentración de personas, entendiéndose que nuevamente se ha acudido al principio de prudencia en la estimación.

También se observa una disminución en el subconcepto 399.00 “Otros ingresos diversos” pasando de 18.500,00 € a 2.000,00 €, teniendo en cuenta estimaciones y comparativas con años anteriores. En este subconcepto se contabiliza todo aquel ingreso cuya naturaleza y origen no se incluye en el resto de subconceptos del Estado de Ingresos, atendiendo a la estructura presupuestaria de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

En el subconcepto 329.00 “Derechos de examen” se mantiene la previsión de ingresos en 2.000,00 € acorde con las pruebas selectivas que se pretendan realizar en 2021.

El subconcepto 360.00 “Venta de carteles, publicaciones y otros” se decrementa drásticamente su previsión a 1,00 € en 2021, más realista conforme a los datos de las ventas realizadas en el normal funcionamiento de la tienda existente en las instalaciones y según cifras de ejecución de ejercicio anterior.

Por último, se destaca igualmente el detrimento de previsión en el subconcepto 399.02 “Otros ingresos diversos, canon cafetería” pasando de 40.000,00 € a 35.000,00

€, acorde con la realidad de los ingresos previstos del servicio bar-cafetería existente en el vestíbulo de Los Naranjos y el cierre de las instalaciones del edificio durante el año 2021, así como las circunstancias actuales provocadas por el Covid-19.

La fuente de recursos más importante en el Estado de Ingresos la constituyen las transferencias corrientes reflejadas en el **Capítulo IV** que se eleva a la cantidad global de 12.486.664,00 €, constituyendo el 96,49 % del total de ingresos previstos. Dentro de este capítulo, la transferencia corriente del Ayuntamiento de Valencia, para el año 2021 es la más importante y ha sufrido un decremento en -225.940,00 € (-1,78%) respecto del ejercicio anterior, siendo su cantidad prevista 12.471.658,00 €.

Dentro de las transferencias corrientes, se mantienen con los subconceptos 410.00, 420.90 y 480.00 con un mínimo de 1,00 € en previsión de aquellas aportaciones que pudieran provenir de Organismos Autónomos de la entidad local y de la Administración del Estado y de instituciones sin ánimo de lucro, respectivamente.

Debe subrayarse de igual forma el detrimento en un -99,99% de la previsión en los ingresos de los subconceptos 451.00 “De organismos Autónomos y Agencias de las Comunidades Autónomas”, 462.00 “Transferencias de Entidades Locales, Ayuntamientos” y 470.00 “De empresas privadas, varios” basándose en una ejecución más realista de los ingresos durante el presente ejercicio,

De la misma forma se ajustan las aportaciones previstas de “Amigos del Palau” (subconcepto 480.01) quedando en la cantidad de 15.000,00 € (-5.000,00 € respecto del ejercicio anterior).

Continuando con el análisis, el **Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”** mantiene su previsión a 1,00 €, ajustando la realidad de su ejecución.

En el **Capítulo VII “Transferencias de Capital”** se mantiene la en los mismos términos que en el ejercicio anterior, dado que no se han reconocido transferencias de capital del Ayuntamiento de Valencia (subconcepto 700.00) para el ejercicio 2021, quedando abierto el subconcepto con 1,00 € en previsión de posibles transferencias durante el ejercicio. Y lo mismo cabe decir respecto de las transferencias de capital de la Comunidad Autónoma (subconcepto 750.80) con una previsión de carácter simbólico de 1,00 €

Por último, el **Capítulo VIII “Activos financieros”** se consigna el subconcepto 831.00 “Reintegros anticipos al personal” dotado con 30.000,00 €, sin variación en su previsión en relación con el 2020.

## **ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS**

El **Capítulo I “Gastos de Personal”** con un importe de 9.771.581,99 €, constituye el 75,51 % del Estado de Gastos del O.A.M.

Globalmente considerados, los gastos de personal han experimentado un detrimento cifrado en -53.093,90 € respecto del ejercicio anterior (-0,54%).

Esta disminución del gasto se acomoda al estado actual de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en tanto no se apruebe y ordenen cantidades diferentes para todo el sector público, ya sea por Ley de Presupuestos Generales del Estado o Real Decreto-Ley, en su caso.

Se mantiene crédito recogido en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo I derivadas del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Rendimiento y la Carrera Profesional Horizontal aprobado por Pleno de fecha 23/02/2017 para el personal del Organismo Autónomo al que le es de aplicación.

La plantilla presupuestaria para el ejercicio 2021, así como la relación valorada de puestos de trabajo, viene confeccionada e informada por parte de la Responsable de Recursos Humanos del OAM e incluido en el proyecto de presupuesto y se compone de 207 plazas (personal de Orquesta y del Palau) con la siguiente distribución:

Personal directivo	1
Puestos de naturaleza laboral	202
Puestos de naturaleza funcional	4
TOTAL	<u>207</u>

Según el citado informe, la plantilla no experimenta cambios, ni en número de plazas ni en su naturaleza, ni previsión de modificación para el ejercicio 2021.

De igual manera, la relación valorada de puestos de trabajo tampoco advierte cambios: no se producen nuevos puestos y tan sólo las modificaciones derivadas de los procesos de promoción interna iniciados en ejercicios anteriores (Oficial servicios generales y Oficial de atención a la ciudadanía). Finalizado uno de dichos procesos de promoción interna, (Coordinador/a de taquillas) queda vacante un puesto de auxiliar administrativo (L-AX-03) sin previsión de cobertura y consignación de 1,00 €.

Con igual consignación de 1,00 € queda el puesto de Subdirector/a de Música (L-SDM-01) –y su correspondiente reflejo en el concepto 131.00 "Retribuciones Laboral Temporal" del Capítulo I- y de Coordinación de Atención Ciudadana (LCAI-01), sin previsión de cobertura para 2021.

Se recoge no obstante previsión presupuestaria en los puestos que ya fueron creados en el pasado ejercicio 2020 para ser cubiertas durante el próximo 2021: Subdirector/a de Gestión (A1-29-605), Responsable Recursos Humanos (A1-27-609) y Técnico/a de Administración Especial-economista (A1-20-210).

Debe destacarse el concepto 130.02 "Otras remuneraciones" dotado con la cantidad de 189.000,00 € en previsión de la ejecución de la Sentencia nº 36/2019 del Juzgado de lo Social 17 de Valencia de fecha 8/02/2019 respecto a derechos de fijación de los profesores de la Orquesta de València. Como se señala en el informe del Departamento de Recursos Humanos del OAM, el abono de estos derechos se han recogido provisionalmente en este concepto por considerarlo más idóneo para su abono en tanto se inician los trámites oportunos para incorporarlo dentro del completo específico.

El concepto 130.07 se reduce simbólicamente a 1,00 €, más acorde y realista a la ejecución de dicho gasto.

Los conceptos relativos a la contribución al Plan de pensiones tanto de personal funcionario (127.00) como personal laboral (137.00), se mantienen abiertos dotándose con la cantidad de 1,00 € cada una en tanto se disponga su aportación por Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 o documento similar relativo a las retribuciones del personal al servicio del Sector Público.

La consignación presupuestaria dedicada a la contratación de refuerzos para la Orquesta (143.01) disminuye el importe a 100.000,00 € (-50.000,00 €), respecto al ejercicio anterior.

Y por otro lado, la aplicación relativa a los refuerzos del personal del Palau (143.00) se ha dotado con una cantidad simbólica de 1,00 €, al igual que en 2020.

Por último y en el artículo relativo a las cuotas sociales (prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador), señalar que en la aplicación 160.00 “Seguridad Social” se produce un ajuste de -102.691,81 € en correlación con la disminución de este Capítulo, ya que incluye cuotas devengadas por las retribuciones de todo el personal del OAM para el año 2021.

El resto de aplicaciones relativas a gastos sociales, mantienen las mismas consignaciones que en el ejercicio anterior: 160.08 “Asistencia médico-farmacéutica”, 161.04 “Indemnizaciones al personal por jubilación anticipada”, 162.04 “Acción social gastos convenio colectivo” y 162.09 “Otros gastos sociales (Ayuda prestación instrumentos Orquesta de Valencia)”.

Siguiendo con el análisis de los gastos, el **Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes**, cifrado en 3.136.573,01 € representa el 24,24%, del Estado de Gastos y su importe global disminuye en un -14,66 % respecto del ejercicio anterior lo que en términos absolutos supone -538.841,10 €.

Con carácter general puede afirmarse que la práctica totalidad de las aplicaciones de este Capítulo ha sufrido una disminución en la previsión de sus créditos ajustándose de forma más fiel a las previsiones recogidas en el Estado de Ingresos visto en el apartado anterior para el próximo ejercicio, así como a la realidad de la actual situación por la imposibilidad de utilizar el edificio sede del Organismo así como la limitación de eventos y aforos por motivos de salud pública.

Sin perjuicio de posibles suplementos de créditos por parte del Ayuntamiento de València mediante el oportuno expediente de modificación de créditos que pueda aprobarse durante 2021, debe advertirse que el Organismo Autónomo tendrá que ajustar al máximo aquellos créditos que más reducción han sufrido y que se materializa en la programación, como son los relativos a “Contratación Palau” (227.09), “Contratación Orquesta” (227.10) y “Contratos a porcentaje” (227.11), si bien este último va dirigido a las liquidaciones de espectáculos en los que el caché se calcula según porcentaje de la recaudación de taquilla, descontados gastos de gestión de entradas y canon de SGAE (en su caso). Esta aplicación se considera como crédito ampliable recogido en el Anexo I de las Bases de Ejecución del Presupuesto en función de los ingresos recibidos en el subconcepto 344.01 “Venta de entradas espectáculos, conciertos a porcentaje”, teniendo carácter finalista.

Se recalcula la dotación en la partida destinada a “Formación y perfeccionamiento” (227.07) con -1.428,87 € (calculado el 0,2% del Presupuesto sin financiación afectada, según el Convenio colectivo vigente).

Se reajusta al alza la dotación para “Trabajos realizados por otras empresas y profesionales” (227.99) para atender aquellos contratos cuyo objeto es competencia del Organismo y se ejecutan por agentes externos (empresas o profesionales) tales como reportajes fotográficos, mantenimiento de jardinería, afinación de instrumentos, servicio de gestoría, carga y descarga, reprografía e impresión, prevención ajeno, servicio de

azafatas/os, ambulancia, mensajería y correo, control horario, delegado de protección de datos, y actualmente en tramitación, el servicio de grabación de audio.

También se reajusta la alza considerablemente el crédito para suministro de productos de limpieza y aseo (221.10) y otros suministros (221.99) para la adquisición de productos y artículos higiénico-sanitarios derivados de la adopción de medidas de seguridad frente al Covid-19 (geles hidroalcohólicos, solución desinfectante, mascarillas,...)

Respecto al crédito inicial para gastos diversos (226.99) sufre un incremento en +101.678,25 € disponible para la atención del pago del arrendamiento de las instalaciones del Palau de Les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana para la celebración de los conciertos restantes del abono de Temporada 2020/2021 del Palau de la Música de València, según contrato privado de arrendamiento firmado en fecha 1/10/2020 –entre otros gastos- dirigidos al desarrollo de la programación musical del OAM- siendo éste el más importante.

En el **Capítulo III “Gastos Financieros”**, la dotación inicial global se mantiene de forma simbólica en la cantidad de 3,00 €, al igual que en 2020, con 1,00 € en cada uno de sus tres conceptos.

Con respecto al resto de capítulos, el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”** se mantienen las previsiones de 1,00 en los conceptos que se engloba, excepto el concepto 452.00 “A Fundaciones de la Comunidad Valenciana” donde se suprime el crédito inicial hasta 1,00 € dado que el arrendamiento de las Instalaciones del Palau de Les Arts Reina Sofía por la celebración de conciertos y programación del Organismo Autónomo durante la presente temporada, se aplican –de forma más idónea dada la naturaleza del contrato firmado-, al concepto 226.99 a que se ha referido anteriormente.

El concepto 489.00 “Transferencias a familias e Instituciones sin ánimo de lucro” se aprueba con una previsión inicial de 2.500,00 € con objeto de atender en 2021 la cuota de la RED TEATRIS (Red de Teatros, Auditorios y Circuitos), a la que pertenece el Organismo Autónomo o de otras asociaciones y entidades del entorno cultural y sinfónico sin fines lucrativos.

El **Capítulo VI “Inversiones Reales”** se mantiene en las mismas previsiones del ejercicio anterior, esto es, 1,00 € en todos sus conceptos, para el caso de una posible aportación de capital del Ayuntamiento de Valencia en 2021.

Por último, en el **Capítulo VIII “Activos Financieros”** las previsiones iniciales son las mismas que las del año 2020. También apuntar que se consigna el subconcepto 831.00 “anticipos al personal”, con un importe inicial de 30.000,00 €, siendo ésta la misma cantidad que el año anterior, cuya finalidad será la atención de los préstamos a largo plazo concedidos a los trabajadores del O.A.M. Dicho crédito tiene carácter de ampliable, según anexo I de las Bases de Ejecución con el subconcepto de ingresos 831.00 “Reintegros anticipos al personal”.

## **BASES DE EJECUCIÓN**

Se incluyen asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo Autónomo para 2021 en cumplimiento del art. 165.1 TRLRHL. El objetivo de tal inclusión es dotar de cierta agilidad la gestión del Organismo en algunos aspectos que no aparecen regulados en los Estatutos, o en los que dicha regulación parece confusa.

Se regula en dichas bases, en primer lugar el régimen de aprobación de aquellos tipos de modificaciones de créditos cuya regulación y tramitación se deja en el RD 500/1990, de 20 de abril a las bases de ejecución. Específicamente se refiere a Créditos Ampliables, Generación de Créditos, Incorporación de Remanentes de Crédito y Transferencias de Créditos (dentro del mismo grupo de programa). Se atribuye la competencia para su aprobación a la Presidencia Delegada, dando cuenta posteriormente al órgano colegiado.

En segundo lugar se determina el nivel de vinculación jurídica de los créditos, que se establece a nivel de Área de gasto y Capítulo.

El régimen de gestión de los gastos en fase “ADO”, así como la constitución y justificación de los “anticipo de caja fija” y los mandamientos de pago “a justificar”, que es el recogido en su legislación específica

Y por último, en lo referente a gestión del personal y a la transparencia en la contratación, se advierte la necesaria observancia a lo dispuesto en los apartados Quinto y Sexto del Plan-Programa de Armonización y Homologación de Entidades del Sector Público Local aprobado por Pleno de fecha 26/01/2017, y el desarrollo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Finalmente, se establece que la función interventora alcanzará los extremos recogidos en el art. 214 y siguientes del TRLRHL así como el contenido y forma del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo preceptuado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal con carácter supletorio en lo no previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Organismo.

## OBSERVACIONES

El presupuesto se presenta formalmente nivelado, y las bases de cálculo que lo soportan son -en general- técnicamente correctas.

Por ello, esta Intervención Delegada, en virtud de lo dispuesto en el art. 168.4 del TRLRHL, considera que podría elevarse el mismo a su aprobación por la Junta Rectora, si así lo estimase conveniente la Presidencia.

Entendiendo asimismo, que todo ello debe estar de conformidad con el contenido previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, por lo que una vez que ésta se apruebe, habrá que adecuar el presente Presupuesto a los contenidos de la misma, en su caso.

Valencia, 27 de octubre de 2020.  
La Intervención Delegada



Fdo.: Pilar Alcolea Tejedor.

**11<sup>o</sup>.- BASES DE EJECUCIÓN.**